

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
y NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00616-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Notificados personalmente los demandados SANDRA MILFREDT PEÑA GUZMÁN e ILVAN HERNANDO MONROY AYALA (c. digital 17), contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito las cuales se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Se reconoce a la abogada Lina Marcela Sevilla Ibáñez como apoderada de Sandra Milfredt Peña Guzmán e Ilvan Hernando Monroy Ayala (Fl. 97 a 101 c. digital 17), en virtud del memorial de sustitución (Fl. 106 y 107 c. digital 18) se tiene a JENY CAROLINA HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ como representante judicial de los demandados.

Secretaria cumpla el emplazamiento ordenado en auto admisorio de la demanda (c. digital 15).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 041 FECHA 10-MARZO-2022



\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA

Secretaria